

Constancia Secretarial. – La Calera, 21 de Julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de junio de 2021, SIETT allegó pronunciamiento – No registro embargo.

El 21 de julio de los corrientes, Banco de Bogotá aportó respuesta.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00065

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

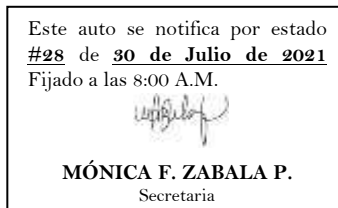
Demandado: MARÍA ESPERANZA ALMÉCIGA

Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, tanto el oficio E -2021565027 proveniente de SIETT La Calera, informando que no se acató el embargo por tener una cautelar ya registrada, como la respuesta de BANCO DE BOGOTÁ S.A., arguyendo que la pasiva no tiene vínculo con su entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d20a036f0fba25fb46b3094ed46f5d834a94b169a0c27e5b1a160c7820f248

Documento generado en 28/07/2021 04:04:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>